NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/5
21 de octubre de 1999

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 168 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/54/L.8 y Add.1)*]

54/5. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

La Asamblea General,

Considerando la importancia de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, organización intergubernamental dedicada a aumentar el respeto y la confianza mutuas, el diálogo y la cooperación, así como la colaboración económica entre sus Estados miembros,

Considerando también la necesidad, frecuentemente señalada por las Naciones Unidas, de promover y apoyar todos los esfuerzos tendientes al desarrollo de la cooperación bilateral y multilateral con arreglo al derecho internacional,

Tomando nota de que en la Carta de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro se destaca que la cooperación regional es parte del proceso de integración europeo, basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la promoción de la justicia social y la estabilidad,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro,

1. *Decide* invitar a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

31a. sesión plenaria
8 de octubre de 1999

99-77482